

Reglamento de Inscripción en el Régimen de Seguridad Social

(Acuerdo 1529 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social)

Esta semana, el martes 17 de enero de 2023, entro en vigor este acuerdo, derogando el Acuerdo 1123 emitido por el mismo ente. Dentro de los principales cambios que trae este nuevo acuerdo podemos mencionar:

ACUERDO 1123 (DEROGADO)	ACUERDO 1529 (VIGENTE)
EL PATRONO SE INSCRIBÍA AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DESDE QUE TUVIERA 3 EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.	TODO PATRONO DEBE DE INSCRIBIRSE AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DESDE EL MOMENTO QUE POSEA UN TRABAJADOR EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA
LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACCIONISTAS Y/O SOCIOS ESTABAN EXENTOS DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	TODO TRABAJADOR O PERSONA QUE DESEMPEÑEN CARGOS REMUNERADOS POR LA EMPRESA ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
SOLO CONTEMPLABA UN REGISTRO PARA LOS PATRONOS Y NO CONTEMPLABA PROCESOS ELECTRÓNICOS	REGISTRO ÚNICO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PATRONOS Y TRABAJADORES, Y SERÁ ELECTRÓNICO
LA INSCRIPCIÓN ERA FÍSICA	CONTEMPLA INSCRIPCIÓN FÍSICA COMO ELECTRÓNICA
NO CONTEMPLABA MULTA ESPECÍFICA POR INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA	MULTA DE Q.500 POR INSCRIBIRSE LUEGO DE 30 DIAS HABILES A LA FECHA DE INICIO DE OBLIGACIÓN

Cualquier duda o asesoría, contáctanos!



+502 5856 2238

PBX: +502 2253 0304

Kreston Guatemala



consultas@kreston-guatemala.com